

Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2020-00036-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por ordenar seguir adelante con la ejecución, habida cuenta que fue aportada la remisión de mensaje de datos. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 14 de septiembre de 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 23 de octubre de 2020.

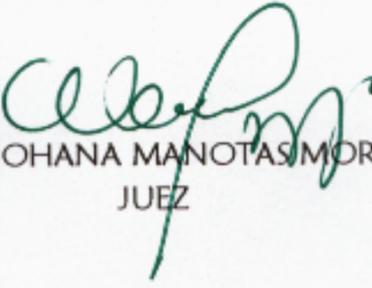
Visto y constatado el informe secretarial, se observa mensaje de datos remitidos a través de mensajes de datos al correo electrónico ed_pallor124@hotmail.com, sin que la parte demandante informara la forma como obtuvo dicha dirección electrónica, razón por la cual el Juzgado se abstendrá de seguir adelante la ejecución hasta tanto se dé cumplimiento a tal exigencia hecha expresamente por el artículo 8 del Decreto Presidencial No. 806 del 4 de junio de 2020.

Por lo que el despacho

DISPONE

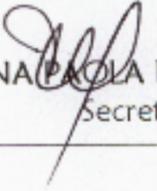
Abstenerse de seguir adelante la ejecución, hasta tanto el demandante indique la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 57, hoy 26 OCT 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

HC

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4023
Correo Electrónico: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad, Atlántico, Colombia

